La Palma Cundinamarca, 15 de julio de 2026 HSJLP
GER N° 158

Ingeniero:
NELSON HERNÁN LÓPEZ ROMERO
Supervisor
Convenio No. 1176 de 2025
Secretaria de Salud de Cundinamarca
Gobernación de Cundinamarca
Bogotá D.C.

Asunto: SOLICITUD PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA

Respetado Ingeniero:

De acuerdo con el asunto de la referencia, y en mi calidad de representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA,** solicito de manera cordial, evalué la posibilidad de prorrogar en tiempo el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025**, cuyo objeto es**: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E. S. E. SAN JOSÉ DE LA PALMA, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DE LOS SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTRATEGIA TPR DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA".**

El convenio inició su ejecución el día **28 de noviembre de 2025**, conforme al acta de inicio suscrita por las partes, estableciéndose un plazo de ocho (08) meses, con vencimiento el **27 de julio de 2026**.

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA PRÓRROGA

La presente solicitud obedece a circunstancias objetivas que incidieron en la programación inicial del convenio, las cuales hicieron necesario adelantar actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas indispensables para garantizar que la ejecución del proyecto se desarrollara conforme a la normatividad vigente, a los principios de planeación y responsabilidad administrativa y al adecuado manejo de los recursos públicos.

Desde la suscripción del acta de inicio, la E.S.E. ha adelantado diversas actuaciones encaminadas a viabilizar la ejecución del proyecto, entre ellas la revisión de los aspectos técnicos de la intervención, la validación jurídica de los documentos soporte, la estructuración administrativa de los procesos derivados del convenio, la coordinación institucional con las dependencias competentes y las gestiones relacionadas con los permisos y requisitos necesarios para el inicio de las obras.

En este contexto, las actuaciones adelantadas durante la ejecución del convenio han estado orientadas a garantizar que el proyecto pueda desarrollarse en condiciones técnicas, jurídicas y financieras que permitan cumplir integralmente el objeto contractual, evitando riesgos para la correcta inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior, la necesidad de la prórroga no obedece a negligencia o inactividad por parte de la E.S.E., sino al cumplimiento de actuaciones indispensables para asegurar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de los fines públicos perseguidos con la inversión.

II. ESTADO ACTUAL DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO

Recursos Girados:

Valor asignado y girado por la **Secretaria de Salud:**	Fecha	$890.000.000,00
Fecha de Giro valor asignado por la Secretaria de Salud:	22/12/2025	$134.990.338,00 $433.114.082,00 $189.885.918,00 $132.009.662,00
Devolución	16/07/2026	$13.436.377,00
Valor Total del Convenio		**$876.563.623,00**

Porcentaje ejecutado:

Nº de Contrato	Fecha de Acta de recibo final de la obra	% de Cumplimiento	Observaciones
N/A	N/A	0%	A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del convenio SS-CD-CVI-1176-2025

Saldo disponible y estado financiero del convenio:

Balance Financiero:

Ítem	Concepto	Total
A	Valor Asignado por la Secretaria de Salud	$**876.563.623,00**
B	Valor Contratado	0,00
C	Valor No Comprometido (A - B)	13.436.377,00
D	Valor Ejecutado	0,00
E	Valor No Ejecutado (B - D)	0,00
F	Saldos de Capital Reintegrados (C + E)	13.436.377,00
G	Saldos de Capital Pendientes por Reintegrar	0,00
H	Rendimientos Generados	1.397.542,38
I	Rendimientos Reintegrados	1.397.542,38
J	Rendimientos Pendientes por Reintegrar	0
K	**TOTAL RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRO (G + J)**	0

Se deja constancia de que los recursos públicos asignados al convenio continúan destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y serán ejecutados conforme a las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes.

III. ESTADO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1176-2025, la E.S.E. Hospital San José de La Palma ha adelantado las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de la obra objeto del convenio.

En ese sentido, actualmente la Entidad se encuentra adelantando el proceso de selección mediante Convocatoria Pública No. CP-002-2026, cuyo objeto corresponde a "Realizar obras civiles de construcción y terminación de los servicios de urgencias, hospitalización y estrategia TPR del Centro de Salud San Antonio de Yacopí, adscrito a la E.S.E. Hospital San José de La Palma, en ejecución del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1176-2025", con un presupuesto oficial estimado de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($831.775.700,66), incluido AIU.

De igual manera, el proceso contractual cuenta con el cronograma correspondiente para las etapas de publicación, observaciones, visita de obra, presentación de ofertas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, evidenciando que la E.S.E. ha adelantado las actuaciones precontractuales necesarias para garantizar la selección

objetiva del contratista y el inicio de la ejecución de las obras dentro del término de la prórroga solicitada.

En consecuencia, la solicitud de prórroga no obedece a la ausencia de gestión administrativa por parte de la E.S.E.; por el contrario, responde a la necesidad de contar con el plazo suficiente para culminar el proceso de selección objetiva, perfeccionar y legalizar el contrato derivado, e iniciar y ejecutar las actividades constructivas conforme a los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

IV. ESTADO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS

El proyecto cuenta con Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, otorgada mediante la Resolución No. 013 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yacopí, para la construcción del proyecto correspondiente a la ampliación del Centro de Salud San Antonio, ubicado en el barrio La Soledad del municipio de Yacopí, Cundinamarca. La licencia fue expedida una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, urbanísticos y documentales exigidos por la normatividad vigente.

Posteriormente, y teniendo en cuenta la vigencia de la licencia y la continuidad del proyecto, el titular presentó oportunamente la solicitud de prórroga, radicada el 05 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, aportando la documentación requerida para su trámite.

Como resultado de dicha solicitud, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yacopí expidió la Resolución No. 087 del 11 de agosto de 2025, mediante la cual se otorgó la prórroga de la Licencia de Construcción por un término adicional de doce (12) meses, decisión que quedó debidamente ejecutoriada el 26 de agosto de 2025, encontrándose plenamente vigente para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, el proyecto cuenta con la licencia urbanística vigente, por lo que no existe trámite pendiente relacionado con la licencia de construcción, encontrándose habilitada la ejecución de las obras conforme a las condiciones y parámetros establecidos en los actos administrativos que la otorgaron y prorrogaron.

V. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

De conformidad con el avance de las actuaciones técnicas y administrativas adelantadas, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por un término de **cinco (5) meses**, hasta el **27 de diciembre de 2026**, tiempo durante el cual se desarrollarán las actividades pendientes conforme al cronograma de ejecución que se

adjunta a la presente solicitud.

La ampliación solicitada resulta razonable, proporcional y necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo culminar las actividades previstas sin afectar la finalidad del convenio ni comprometer los recursos públicos asignados.

La presente solicitud se sustenta en los principios de **planeación, economía, eficacia, responsabilidad, transparencia y coordinación administrativa**, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las medidas necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines estatales y la correcta ejecución de los contratos.

En mérito de lo anterior, respetuosamente solicito se estudie y apruebe la **Prórroga No. 1** del Convenio Interadministrativo **SS-CD-CVI-1176-2025**, por el término de **Cinco (05) meses**, hasta el **27 de diciembre de 2026**.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a las observaciones o requerimientos adicionales que considere pertinentes.

Agradezco a usted su atención prestada, y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente,

HERNEY ALEXANDER RINCON ALDANA
Gerente
E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA

Reviso:	Dra. Laura Viviana Mahecha Vargas - Subgerente Administrativa
	Dr. Jonathan Alexander Quiroga - Asesor Jurídico
Elaboró:	Dra. Sulma Yolima Sánchez Serrato - Líder de Presupuesto

VIGILADO Supersalud

Bogotá, junio 18 de 2026

Doctora
NEIDY ADRIANA TINJACÁ RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca
Bogotá D.C.

ASUNTO: Solicitud de prorroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1176-2025

En mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1176-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud y la E.S.E Hospital San Jose de La Palma, atendiendo la solicitud del Gerente de la E.S.E, de manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar muy respetuosamente como ordenadora del gasto, conforme a las normas establecidas en el Manual de Contratación, la posibilidad de modificar el convenio de la referencia previo a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA- DIRECCIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:**

Prórroga No. 1, por un término de cinco 5 meses desde: 28 de julio del 2026 hasta 27 de diciembre del 2026 del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1176-2025.

Solicitud		**Detalle**
Adición		N/A
Prórroga	**x**	Prorroga No. 1 desde: 28/07/2026 hasta 27/12/2026
Modificación		N/A

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025
Contratista / Partes del Convenio	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD (**DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS) identificado con NIT **899.999.114-0, y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA** identificada con NIT. **899.999.165-6.**
Fecha de suscripción	07 de noviembre de 2025
Objeto	*"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E. S. E. SAN JOSE DE LA PALMA, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DE LOS SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTRATEGIA TPR DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA".*
Fecha de inicio	28 de Noviembre de 2025
Plazo inicial	Ocho (08) meses

Fecha de terminación inicial	27 de Julio de 2026
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Valor inicial del contrato	**$ 876.563.623 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE**
Adiciones	*N/A*
Valor Total	**$ 876.563.623 OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE**
Otras modificaciones	Aclaratorio N°1: Aclarar la CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, con relación a los números correctos de los rubros presupuestales. Modificatorio N°1: Modificación al haber identificado un error en la elaboración de los estudios previos, el cual generó que el valor de la interventoría quedara sobreestimado dentro de la estructuración financiera.
Supervisor	*NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO*
Cargo	*SUBDIRECTOR INFRAESTRCTURA – DIRECCION DESARROLLO SERVICIOS*
Observaciones	*N/A*
Link SECOP	

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN ( )**	**FUNCIONAMIENTO ( )**
	PROYECTO:	N/A
	RUBRO:	N/A
	VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
	VALOR CDP:	N/A
	No. y FECHA CDP:	N/A
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	**N/A**

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	Cinco (5) meses desde: 28 de julio del 2026 hasta 27 de diciembre del 2026
	TIEMPO FINAL:	13 MESES
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	27 de diciembre del 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:

Por medio del presente documento, en mi calidad de supervisor del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1176-2025, celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital San José de La Palma, cuyo objeto es la "*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E. S. E. SAN JOSE DE LA PALMA, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DE LOS SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTRATEGIA TPR DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA.*", me permito formalizar y respaldar la solicitud de Prórroga No. 1 presentada por la E.S.E Hospital San José de La Palma el 19 de mayo de 2026, en la cual informa lo siguiente:

(…)

"De acuerdo con el asunto de la referencia, y en mi calidad de representante legal de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, solicito de manera cordial, evalué la posibilidad de prorrogar en tiempo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-1176-2025, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E. S. E. SAN JOSÉ DE LA PALMA, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DE LOS SERVICIO DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTRATEGIA TPR DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, CUNDINAMARCA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA".

El convenio inició su ejecución el día 28 de noviembre de 2025, conforme al acta de inicio suscrita por las partes, estableciéndose un plazo de ocho (08) meses, con vencimiento el 27 de julio de 2026.

I. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DE LA PRÓRROGA

La presente solicitud obedece a circunstancias objetivas que incidieron en la programación inicial del convenio, las cuales hicieron necesario adelantar actuaciones técnicas, administrativas, presupuestales y jurídicas indispensables para garantizar que la ejecución del proyecto se desarrollara conforme a la normatividad vigente, a los principios de planeación y responsabilidad administrativa y al adecuado manejo de los recursos públicos.

Desde la suscripción del acta de inicio, la E.S.E. ha adelantado diversas actuaciones encaminadas a viabilizar la ejecución del proyecto, entre ellas la revisión de los aspectos técnicos de la intervención, la validación jurídica de los documentos soporte, la estructuración administrativa de los procesos derivados del convenio, la coordinación institucional con las dependencias competentes y las gestiones relacionadas con los permisos y requisitos necesarios para el inicio de las obras.

En este contexto, las actuaciones adelantadas durante la ejecución del convenio han estado orientadas a garantizar que el proyecto pueda desarrollarse en condiciones técnicas, jurídicas y financieras que permitan cumplir integralmente el objeto contractual, evitando riesgos para la correcta inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior, la necesidad de la prórroga no obedece a negligencia o inactividad por parte de la E.S.E., sino al cumplimiento de actuaciones indispensables para asegurar la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de los fines públicos perseguidos con la inversión.

II. ESTADO ACTUAL DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO

Recursos Girados:

Valor asignado y girado por la Secretaria de Salud:	*Fecha*	*$890.000.000,00*
Fecha de Giro valor asignado por la Secretaria de Salud:	*22/12/2025*	*$134.990.338,00* *$433.114.082,00* *$189.885.918,00* *$132.009.662,00*
Devolución	*16/07/2026*	*$13.436.377,00*
Valor Total del Convenio		*$876.563.623,00*

Porcentaje ejecutado:

Nº de Contrato	*Fecha de Acta de recibo final de la obra*	*% de Cumplimiento*	*Observaciones*
N/A	*N/A*	*0%*	*A la fecha no se ha dado inicio a la ejecución del convenio SS-CD-CVI-1176-2025*

Saldo disponible y estado financiero del convenio:

Balance Financiero:

Ítem	*Concepto*	*Total*
A	*Valor Asignado por la Secretaria de Salud*	*$876.563.623,00*
B	*Valor Contratado*	*0,00*
C	*Valor No Comprometido (A - B)*	*13.436.377,00*
D	*Valor Ejecutado*	*0,00*
E	*Valor No Ejecutado (B - D)*	*0,00*
F	*Saldos de Capital Reintegrados (C + E)*	*13.436.377,00*
G	*Saldos de Capital Pendientes por Reintegrar*	*0,00*
H	*Rendimientos Generados*	*1.397.542,38*
I	*Rendimientos Reintegrados*	*1.397.542,38*
J	*Rendimientos Pendientes por Reintegrar*	*0*
K	*TOTAL RECURSOS PENDIENTES DE REINTEGRO (G + J)*	*0*

Se deja constancia de que los recursos públicos asignados al convenio continúan destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y serán ejecutados conforme a las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes.

III. ESTADO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1176-2025, la E.S.E. Hospital San José de La Palma ha adelantado las actuaciones administrativas necesarias para la contratación de la obra objeto del convenio.

En ese sentido, actualmente la Entidad se encuentra adelantando el proceso de selección mediante Convocatoria Pública No. CP-002-2026, cuyo objeto corresponde a "Realizar obras civiles de construcción y

terminación de los servicios de urgencias, hospitalización y estrategia TPR del Centro de Salud San Antonio de Yacopí, adscrito a la E.S.E. Hospital San José de La Palma, en ejecución del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1176-2025", con un presupuesto oficial estimado de OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($831.775.700,66), incluido AIU.

De igual manera, el proceso contractual cuenta con el cronograma correspondiente para las etapas de publicación, observaciones, visita de obra, presentación de ofertas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, evidenciando que la E.S.E. ha adelantado las actuaciones precontractuales necesarias para garantizar la selección objetiva del contratista y el inicio de la ejecución de las obras dentro del término de la prórroga solicitada.

En consecuencia, la solicitud de prórroga no obedece a la ausencia de gestión administrativa por parte de la E.S.E.; por el contrario, responde a la necesidad de contar con el plazo suficiente para culminar el proceso de selección objetiva, perfeccionar y legalizar el contrato derivado, e iniciar y ejecutar las actividades constructivas conforme a los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

IV. ESTADO DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS

El proyecto cuenta con Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, otorgada mediante la Resolución No. 013 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yacopí, para la construcción del proyecto correspondiente a la ampliación del Centro de Salud San Antonio, ubicado en el barrio La Soledad del municipio de Yacopí, Cundinamarca. La licencia fue expedida una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, urbanísticos y documentales exigidos por la normatividad vigente.

Posteriormente, y teniendo en cuenta la vigencia de la licencia y la continuidad del proyecto, el titular presentó oportunamente la solicitud de prórroga, radicada el 05 de agosto de 2025, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, aportando la documentación requerida para su trámite.

Como resultado de dicha solicitud, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yacopí expidió la Resolución No. 087 del 11 de agosto de 2025, mediante la cual se otorgó la prórroga de la Licencia de Construcción por un término adicional de doce (12) meses, decisión que quedó debidamente ejecutoriada el 26 de agosto de 2025, encontrándose plenamente vigente para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, el proyecto cuenta con la licencia urbanística vigente, por lo que no existe trámite pendiente relacionado con la licencia de construcción, encontrándose habilitada la ejecución de las obras conforme a las condiciones y parámetros establecidos en los actos administrativos que la otorgaron y prorrogaron.

V. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

De conformidad con el avance de las actuaciones técnicas y administrativas adelantadas, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo de ejecución por un término de cinco (5) meses, hasta el 27 de diciembre de 2026, tiempo durante el cual se desarrollarán las actividades pendientes conforme al cronograma de ejecución que se adjunta a la presente solicitud.

La ampliación solicitada resulta razonable, proporcional y necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, permitiendo culminar las actividades previstas sin afectar la finalidad del convenio ni comprometer los recursos públicos asignados.

La presente solicitud se sustenta en los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad, transparencia y coordinación administrativa, previstos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la contratación estatal, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las medidas necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines estatales y la correcta ejecución de los contratos.

En mérito de lo anterior, respetuosamente solicito se estudie y apruebe la Prórroga No. 1 del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1176-2025, por el término de Cinco (05) meses, hasta el 27 de diciembre de 2026."

(…)

CONCEPTO

En mi calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. SS-CD-CVI-1176-2025, me permito emitir el siguiente concepto favorable respecto de la solicitud de Prórroga N°1 presentada por la entidad ejecutora por un termino de cinco (5) meses.

CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES DE LA SUPERVISIÓN DEL CONVENIO.

Tras analizar la justificación presentada por la E.S.E. Hospital San José de La Palma y realizar el seguimiento a las actuaciones del Convenio Interadministrativo 1176 de 2025, se evidenció que en la etapa inicial del proyecto se presentaron circunstancias de carácter administrativo, técnico, jurídico y presupuestal que afectaron el cronograma de ejecución contractual.
Entre estos aspectos, destaca la solicitud de modificación al convenio radicada por la E.S.E., debido a que un error en el cálculo del valor de la interventoría alteró el monto final del convenio. Asimismo, los retrasos estuvieron asociados a la necesidad de surtir las revisiones, validaciones y aprobaciones indispensables para garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos, contractuales y de planeación que exige la correcta ejecución del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la ampliación del plazo contractual resulta procedente y necesaria, toda vez que permitirá desarrollar de manera integral las actividades previstas, garantizando el cumplimiento de las metas físicas, financieras y administrativas del convenio, así como la adecuada terminación de las obras contempladas para el fortalecimiento de la infraestructura de prestación de servicios de salud del Centro de Salud San Antonio.

En consecuencia, esta Supervisión considera viable y técnicamente justificada la prórroga No. 1 por el término de cinco (5) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, es decir, hasta el día 27 de diciembre de 2026, sin que ello implique modificación del valor del convenio ni afectación de su objeto contractual.

La presente recomendación se emite con fundamento en los principios de planeación, eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, orientados a garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada ejecución de los recursos destinados al fortalecimiento de la red pública de salud del Departamento de Cundinamarca.

5.1 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones".

Que el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, han interpretado que es viable jurídicamente modificar los Contratos o Convenios estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar la modificación pretendida bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

En mi calidad de supervisor, certifico que la presente solicitud de prorroga presentada por la Empresa Social Del Estado **HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, CUNDINAMARCA**, NO requiere adición de recursos por ninguna de las partes vinculadas contractualmente en el convenio interadministrativo **SS-CD-CVI-1176-2025**, por lo que se mantiene el valor inicial del convenio en **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MC/TE ($ 876.563.623).**

A la fecha, el avance financiero registrado corresponde al 100% del valor total, y 1% avance del convenio **SS-CD-CVI-1176-2025.**

Que a corte mayo de 2026 el avance de ejecución financiera reportada por la supervisión es del 100% conforme a lo siguiente:

Concepto	Valor
A. Valor Inicial del Convenio	$ 876.563.623
B. Valor adicionado anteriormente	$ 0
C. Valor total del convenio	$ 876.563.623
D. Valor pagado a la fecha de solicitud	$ 876.563.623
E. Valor pendiente por ejecutar	$0

De acuerdo a lo anterior se considera necesaria la prórroga del presente convenio con el fin de asegurar la culminación exitosa del objeto del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1176-2025, ya que la prórroga no genera ningún tipo de detrimento patrimonial para

ninguna de las partes involucradas, permitiendo así el cumplimiento eficiente de los compromisos adquiridos.

ANEXOS:

1. Oficio de solicitud de prórroga de la E.S.E Hospital San José de La Palma.
2. Cronograma.
3. Certificación de aportes a parafiscales por parte del revisor fiscal, anexos y antecedentes.
4. Certificados de antecedentes E.S.E y Gerente.

SUPERVISOR,

NELSON HERNAN LOPEZ ROMERO
Subdirector Infraestructura Dirección Desarrollo Gestión de la Red de Prestación de Servicios. Dirección de Desarrollo y Gestión de la Red de Prestación de Servicios
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Elaboró: Elaboró: Andres Felipe Medina R. – Profesional de apoyo a la supervisión

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 10:13:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	11523693
Código de Verificación	11523693260710101327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 10:14:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8999991656
Código de Verificación	8999991656260710101420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299262720

PIB
10:18:12

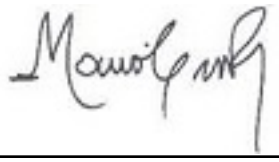
Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA identificado(a) con NIT número 8999991656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299262640

PIB
10:17:22

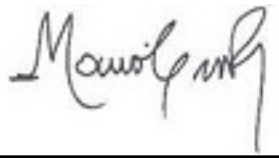
Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERNEY ALEXANDER RINCON ALDANA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 11523693:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:43 horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **11523693,**
Apellidos y Nombres **RINCON ALDANA HERNEY ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA**, con NIT **899999114-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2026 10:22:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **11523693** y Nombre: **HERNEY ALEXANDER RINCON ALDANA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143674337** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:23:39 AM horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **11523693**
Apellidos y Nombres: **RINCON ALDANA HERNEY ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 11523693 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 10:11 PM

Código Verificación: **H3XYJKUN45**

Válida hasta: **21/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA CUNDINAMARCA
C E R T I F I C A:

1. Que la **E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA**, identificada con NIT-899999165-6 ha causado adecuadamente todos los aportes del sistema de Seguridad social en Salud, fondos de pensiones, cesantías y ARL.

2. Que los valores correspondientes a dicha causación se encuentran al día en sus pagos, al igual que la obligación parafiscal (Caja de compensación, ICBF, y SENA) las cuales fueron atendidas durante el mes de junio de 2026, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. AFILIADOS	TIPO DE PLANILLA	PLANILLAS	VALOR PAGADO	FECHA LIMITE DE PAGO	FECHA DE PAGO
37	E	37877703	$ 61355700	16/07/2026	02/07/2026

La presente certificación se expide a solicitud de la administración, a los ocho (08) día del mes de julio de 2026.

HERNEY ALEXANDER RINCON ALDANA
Representante legal

JUAN CAMILO RAMIREZ BOHORQUEZ
Contador Público

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.110.490.910

RAMIREZ BOHORQUEZ
APELLIDOS

JUAN CAMILO
NOMBRES

JUAN C. RAMIREZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-OCT-1989
ATACO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

03-DIC-2007 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2900100-63170090-M-1110490910-20080617 03630 08168H 02 284403840

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 3 F B C B 2 8 5 9 E 7 0 D 6 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CAMILO RAMIREZ BOHORQUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110490910 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 181202-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

181202-T

JUAN CAMILO
RAMIREZ BOHORQUEZ
C.C. 1110490910
RESOLUCION INSCRIPCION 433 FECHA 22/08/2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE
LUIS EDUARDO FORERO VARGAS 192205



Juan C. Ramirez B

109920

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqa.com

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesor	Sucesoras	UNIDAD	CANTIDAD
1		**LA CONSTRUCCIÓN TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ESTRATEGIA TPR DEL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO ADSCRITO A LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ, CUNDINAMARCA**	**96.5 días**	**lun 03/08/26**	**mar 15/12/26**				
2		**ESTAPA PRECONTRACTUAL**	**9 días**	**lun 03/08/26**	**vie 14/08/26**				
3		PUBLICACION DEL PROCESO	1 día	lun 03/08/26	mar 04/08/26				
4		OBSERVACIONES	1 día	lun 03/08/26	mar 04/08/26				
5		APERTURA DEL PROCESO	1 día	lun 03/08/26	mar 04/08/26				
6		OFERTAS	1 día	lun 03/08/26	mar 04/08/26				
7		EVALUACION	1 día	lun 03/08/26	mar 04/08/26				
8		ADJUDICACION	1 día	lun 03/08/26	mar 04/08/26				
9		LEGALIZACION	5 días	lun 03/08/26	lun 10/08/26		11		
10		**ETAPA ADMINISTRATIVA**	**9 días**	**lun 03/08/26**	**vie 14/08/26**				
11		LEGALIZACIÓN DE POLIZAS	3 días	lun 10/08/26	jue 13/08/26	9	12		
12		VISITA EN CAMPO	1 día	jue 13/08/26	vie 14/08/26	11			
13		HOJAS DE VIDA PROFESIONALES	2 días	lun 03/08/26	mié 05/08/26				
14		PLANES INICIALES	2 días	lun 03/08/26	mié 05/08/26		15		
15		APROBACION PLANES INICIALES Y HOJAS DE VIDA INTERVENTORIA	2 días	mié 05/08/26	vie 07/08/26	14	16		
16		ACTA DE INICIO	1 día	vie 07/08/26	lun 10/08/26	15	18		
17		**CAPITULO 1 - ELECTRICOS**	**54 días**	**lun 03/08/26**	**vie 16/10/26**				
18		SALIDA LÁMPARA TOMA EMT COMPLETA	7 días	lun 10/08/26	mié 19/08/26	16	60;54;53;19;20	UN	8
19		SALIDA COMPLETA TOMA ELECTRICA DOBLE GFCI EN TUBERIA EMT , INCLUYE CABLE CALIBRE 12 HF FR. DISTANCIA ENTRE 3 Y 4 METROS	6 días	mié 19/08/26	jue 27/08/26	18		UN	21
20		SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TIPO HOSPITALARIO PARA SALA DE CIRUGIA	8 días	mié 19/08/26	lun 31/08/26	18	59	UN	12
21		SALIDA COMPLETA TOMA ELECTRICA REGULADA DOBLE EN TUBERIA EMT INCLUYE CABLE CALIBRE 12 HF FR. DISTANCIA ENTRE 3 Y 4 METROS	6 días	jue 03/09/26	vie 11/09/26	46		UN	43
22		SALIDA COMPLETA TOMA BIFASICA PARA DUCHA EN TUBERIA EMT RETIE, INCLUYE CABLE CALIBRE 10 HF FR. DISTANCIA ENTRE 3 Y 4 METROS (INCLUYE	7 días	lun 14/09/26	mar 22/09/26	39		UN	10
23		SALIDA COMPLETA TOMA ELECTRICA TRIFASICA EN TUBERIA EMT INCLUYE CABLE CALIBRE 8 HF FR. DISTANCIA ENTRE 3 Y 4 METROS	7 días	jue 20/08/26	lun 31/08/26	37	64;66	UN	3
24		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1/2".	8 días	lun 03/08/26	jue 13/08/26		36;37;38;39;40	ML	264
25		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	8 días	lun 03/08/26	jue 13/08/26		36;37;38;39;40	ML	49

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesor	Sucesoras	UNIDAD	CANTIDAD
26		TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 1".	7 días	lun 03/08/26	mié 12/08/26		36;37;38;39;40	ML	76
27		SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK CON SERVIDOR 1,2 M, INCLUYE MULTITOMA 8 SERVICIOS TIPO RACK Y PINTURA ELECTROSTATICA	9 días	mar 18/08/26	lun 31/08/26	50	28;30;31	UND	1
28		PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	5 días	lun 31/08/26	lun 07/09/26	27	29;32	UN	1
29		SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	7 días	lun 07/09/26	mié 16/09/26	28	56	UN	22
30		SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 3KVA A 110V	5 días	lun 31/08/26	lun 07/09/26	27		UN	1
31		SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS DE 6KVA A 110V	8 días	lun 31/08/26	jue 10/09/26	27		UN	1
32		PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	5 días	lun 07/09/26	lun 14/09/26	28		UN	32
33		TAPA PARA BANDEJA PORTACABLE ACERO GALVANIZADO 30X120	8 días	lun 10/08/26	jue 20/08/26	34		ML	30
34		BANDEJA PORTACABLE ACERO CAVANIZADO 30X80	5 días	lun 03/08/26	lun 10/08/26		33;50	ML	30
35		ACOMETIDA TRIFASICA 3x8+1Nx8+1Tx10)--AWG Cu HF FR PARA TABLERO REGULADO	8 días	lun 03/08/26	jue 13/08/26		41	ML	95
36		ACOMETIDA TRIFÁSICA (3x2+2N+6T)-AWG Cu HF FR	5 días	jue 13/08/26	jue 20/08/26	24;25;26	41	ML	60
37		ACOMETIDA TRIFASICA 3X6+8N+8T	5 días	jue 13/08/26	jue 20/08/26	24;25;26	41;23	ML	25
38		ACOMETIDA TRIFASICA 3x8+1Nx8+1Tx10)--AWG Cu HF	5 días	jue 13/08/26	jue 20/08/26	24;25;26	41	ML	22
39		ACOMETIDA BIFASICA 2X10+1T	5 días	jue 13/08/26	jue 20/08/26	24;25;26	41;22	ML	115
40		ACOMETIDA MONOFASICA 1X12+1/12N+1X12T	5 días	jue 13/08/26	jue 20/08/26	24;25;26	41	ML	187
41		TABLERO DE ACOMETIDAS TGA INCLUYE PROTECCIONES SEGÚN DISEÑO ELECTRICO	5 días	jue 20/08/26	jue 27/08/26	35;36;37;38;	42;43;44;45;46	UN	1
42		TABLERO TRIFASICO DE DE ILUMINACION DE 208-120 V. INCLUYEN PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS . 18 CTOS	5 días	jue 27/08/26	jue 03/09/26	41	51	UN	2
43		TABLERO TRIFASICO DE TOMAS NORMALES INCLUYE PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS DE 18	5 días	jue 27/08/26	jue 03/09/26	41		UN	2
44		TABLERO TRIFASICO 208-120 V. INCLUYEN PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS ELECTRICO. 12 CTOS PARA REGULADO	5 días	jue 27/08/26	jue 03/09/26	41		UN	1
45		TABLERO TRIFASICO 208-120 V. INCLUYEN PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS ELECTRICO. 12 CTOS PARA CUARTO DE BOMBAS	14 días	jue 27/08/26	mié 16/09/26	41	76;80	UN	1
46		TABLERO TRIFASICO CON ESPACIO PARA ALIMENTACION DE TOMAS DE REGULADA INCLUYE PROTECCIONES TERMOMAGNETICAS INDICADAS SEGÚN DISEÑO ELECTRICO 12 CTOS	5 días	jue 27/08/26	jue 03/09/26	41	21	UN	1
47		TABLERO TRIFASICO DE AISLAMIENTO PARA SALA DE CIRUGIA 12 CTOS	5 días	jue 27/08/26	jue 03/09/26	41	49	UN	1
48		TABLERO TRIFASICO PARA EMERGENCIA DE 12 CTO	5 días	jue 27/08/26	jue 03/09/26	41	55;52	UN	1
49		SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA PARA TABLERO SALA DE CIRUGIA	5 días	jue 03/09/26	jue 10/09/26	47		ML	1

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesor	Sucesoras	UNIDAD	CANTIDAD
50		CABLOFIL DE 30X8 CM PARA DATOS	6 días	lun 10/08/26	mar 18/08/26	34	27	ML	61
51		SALIDA COMPLETA INTERRUPTOR EN MURO TUBERIA EMT INCLUYE CABLE CALIBRE 12 HF FR. DISTANCIA ENTRE 3 Y 4 METROS	6 días	jue 03/09/26	vie 11/09/26	42		UN	53
52		SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE EMERGENCIA MIKEY MOUSE	5 días	jue 03/09/26	jue 10/09/26	48		UN	28
53		SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED CIRCULAR 2	10 días	mié 19/08/26	mié 02/09/26	18		UN	45
54		SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED CUADRADO DE 60X60 /40W SYLVANIA	11 días	mié 19/08/26	jue 03/09/26	18		UN	184
55		SUMINISTRO E INTALACION DE AVISO DE SALIDA DE EMERGENCIA	10 días	jue 03/09/26	jue 17/09/26	48		UN	10
56		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LLAMADO DE EMERGENCIA SEGUN REQUERIMIENTO DE RETIE Y SECRETARIA DE SALUD	11 días	mié 16/09/26	jue 01/10/26	29	58;57	UN	1
57		PUNTO PARA PULSADORES DE TIMBRE EN LOS BAÑOS DE LAS SALAS DE ESPERA	10 días	jue 01/10/26	jue 15/10/26	56		UN	6
58		PUNTO PARA DINDON O CAMPANA DE TIMBRE	11 días	jue 01/10/26	vie 16/10/26	56		UN	4
59		PISO AISLADO PARA SALA TPR	5 días	lun 31/08/26	lun 07/09/26	20		M2	20
60		SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED RD 24W DL 100-240V 6500K SYLVANIA	11 días	mié 19/08/26	jue 03/09/26	18		UN	7
61		**CAPITULO 2 - PISOS**	**55 días**	**lun 31/08/26**	**lun 16/11/26**				
62		MEDIA CAÑA EN GRANITO	24 días	mar 13/10/26	lun 16/11/26	64		ML	797
63		MEDIA CAÑA RESINA POLIESTER 5X 5	20 días	mar 13/10/26	mar 10/11/26	64		ML	571
64		MEDIA CAÑA EN CONCRETO	31 días	lun 31/08/26	mar 13/10/26	23	62;63	ML	522
65		**CAPITULO 3 - PINTURAS**	**44 días**	**lun 31/08/26**	**vie 30/10/26**				
66		PINTURA EPÓXICA	23 días	lun 31/08/26	jue 01/10/26	23	67;69;71;72;73	M2	1,973
67		PINTURA EPÓXICA (LINEAL)	21 días	jue 01/10/26	vie 30/10/26	66		ML	257
68		**CAPITULO 4 - INSTALACION DE VOZ Y DATOS**	**12 días**	**jue 01/10/26**	**lun 19/10/26**				
69		SUMINISTRO E INSTALACION TOMA CHEMETRON OXIGENO Y/O VACIO SERIE 500 BEACON MEADES	12 días	jue 01/10/26	lun 19/10/26	66		UN	44
70		**CAPITULO 5 -CARPINTERIA**	**26 días**	**jue 01/10/26**	**vie 06/11/26**				
71		VENTANERIA EN ALUMINIO REFERENCIA 744 Y PROYECTANTE COLOR BLANCO MATE, FORMADA POR UNA HOJA FIJA Y UNA HOJA MÓVIL VIDRIO EN	20 días	jue 01/10/26	jue 29/10/26	66		M2	49
72		SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PASAMANOS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE REFERENCIA 304 CON TUBO DE 3/4, CONFORMADO POR 4 HILOS Y UN CABEZAL PARA LAS BARANDILLAS, PASAMANOS EN TUBO 1,1/2 CON	11 días	jue 01/10/26	vie 16/10/26	66		ML	193

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesor	Sucesoras	UNIDAD	CANTIDAD
73		PUERTAS EN ALUMINIO REFERENCIA 1101 PUERTAS DE DOBLE HOJA CON VARILLA TENSORA, COMPUESTAS POR UN TABLERO EN ALUMINIO EN LA PARTE INFERIOR COLOR BLANCO MATE Y VIDRIO FROZEN 5MM EN LA PARTE SUPERIOR CERRADURA DE MANIJA O TIPO PERA 1.70 M X 2 M	15 días	jue 01/10/26	jue 22/10/26	66	74	UN	7
74		CAMBIADOR DE PAÑALES DE PARED DE 85X55x10 CM CON PROTECCION ANTIBACTERIAL	11 días	jue 22/10/26	vie 06/11/26	73		UN	3
75		**CAPITULO 6 -SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA PARA SUMINISTRO DE AGUA**	**13 días**	**mié 16/09/26**	**lun 05/10/26**				
76		MOTOBOMBA TIPO LAPICERO 0,7 HP H=63M, Q=30GPM CON TANQUE HIDROACUMULADOR TIPO DIAFRAGMA DE 200LTS VERTICAL	13 días	mié 16/09/26	lun 05/10/26	45		UN	1
77		**CAPITULO 7 - SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOBOMBA PARA SUMINISTRO DE AGUA**	**53.5 días**	**mié 16/09/26**	**lun 30/11/26**				
78		SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DE VACIO MEDICINAL DUPLEX RECIRCULACION TOTAL DE ACEITE , DE 2 HP ALTA EFICIENCIA , 65 SCFM@19" HG CUMPLE NORMA NFPA 99	6 días	lun 23/11/26	lun 30/11/26	80	86	UN	1
79		TOMA CORRIENTE TRIFASICO	7 días	lun 19/10/26	mié 28/10/26	81		UN	1
80		ACOMETIDA TRIFASICA EN TUBERIA EMT DE 1" CABLEADO EN CABLE 7 HILOS #8 LIBRE DE	12 días	mié 16/09/26	vie 02/10/26	45	81;78	ML	33
81		AUTOMATICO ENCHUFABLE DE 3X40	11 días	vie 02/10/26	lun 19/10/26	80	79	UN	1
82		**CAPITULO 8 - ANDEN**	**35 días**	**lun 14/09/26**	**vie 30/10/26**				
83		ANDEN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=10M	17 días	lun 14/09/26	mar 06/10/26		84	M2	44
84		BORDILLO DE 8X15 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	18 días	mié 07/10/26	vie 30/10/26	83		ML	31
85		**CERTIFICACION RETIE Y RETILAP**	**11 días**	**mar 01/12/26**	**mar 15/12/26**				
86		CERTIFICACION RETIE Y RETILAP	11 días	mar 01/12/26	mar 15/12/26	78			